PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 365

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 17 de agosto de 2017

VISTO: El Memorando DGAF / UOC Nº 119/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, por el cual la Dirección General de Administración de Finanzas remite el legajo del proceso de Contratación Directa N° 03/2017 "Adquisición de Equipos Informáticos", adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2017, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; mencionando además, que dicho informe fue verificado y es parecer de la UOC refrendar la recomendación de adjudicación del Comité Evaluador; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la Ley N° 3.439/2007, "Que modifica la Ley 2.051/03"; y, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03; en concordancia con la Ley Nº 1.535/1999, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto Nº 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY",** para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

Nº. 365

Que, el Decreto N° 6.657/2017 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO";

Que, la Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", vigente para el 2017, establece en sus Decretos Reglamentarios y modificatorio, Anexo "A" de "Guía de Normas y Procesos del PGN 2017", las disposiciones exigidas para el pago de referencia;

Que, el Decreto Reglamentario N° 4774/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016";

Que, el Decreto N° 6.715/2017 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4.774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DEL 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017";

Que, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 05/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; su modificatoria el Decreto N° 3719/15, en los Artículos 60 y 61; por cumplir con las especificaciones técnicas, experiencia y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa N° 03/2017 "Adquisición de Equipos Informáticos";

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1047/2017; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 365

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos legales vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR,** la Contratación Directa N° 03/2017 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **ID Nº 323.988,** conforme al siguiente detalle:

- Ítems 1, a la empresa **AGR CENTER de Anastasio Gómez Romero**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 2511892-7, por el monto total de **guaraníes dos millones quinientos cuarenta y nueve mil (Gs. 2.549.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**;
- Ítems 2, a la empresa **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80030116-1, por el monto total de **guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**;

Nº. 365

Artículo 2°. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el **Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"**, del Presupuesto vigente.----------

Artículo 3°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General